

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, trece de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2022-00016-00
Demandante	Cooperativa de Caficultores de Andes
Demandados	Julio Cesar Durango Tobón
Asunto	Requiere a la parte demandante

Haciendo revisión del expediente, se observa que, por auto del 16 de marzo de 2022, se libró mandamiento de pago y se ordenó a la parte demandante notificar personalmente dicha providencia a la parte ejecutada, sin que a la fecha hubiera realizado gestión alguna.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación personal de la parte demandada, so pena de declararse el desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

Notifíquese


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Marcela Perez Trujillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 000

Ciudad Bolivar - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 157dfcecf735451af7ff1c0a302ec812da22d61f378635e9bfbe8814d9e0bda

Documento generado en 13/07/2022 02:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>